UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
FRANCISCO GARCIA SALINAS

LIC. Y C.P. ENRIQUE ZAPATA LOPEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 225 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

La Universidad Autónoma de Zacatecas

otorga el **Título** de

Licenciado en Derecho

a la Sita.

Kenya Soraya Martínez Ponce

en consideración a que justificó haber cursado y aprobado las materias del programa correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos en el Examen Profesional que sustentó el día dieciseis de junio del año dos mil.

Dado en la muy noble y leal Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre, con fundamento en el Artículo 5º Inciso e) de la Ley Orgánica de la propia Institución y en el Decreto Num. Cuatrocientos Noventa y Seis del Veintiuno de Agosto de 1968, en relación con el Artículo 59 Fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil.

El Rector.

Lic. Virgilio Rivera Delgadillo.

El Secretario General.
Lic. Filomeno Pinedo Rojas.

El Director de la Fac. de Derecho.
Lic. José Sánchez Cárdenas.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2a2e3742-0ae3-422d-ad06-ee9bd62d3268
NOTARIO: Enrique Zapata López, Notario 225 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/02/2023 12:31:18
NÚMERO DE REGISTRO: 7292 del libro 6.
PÁGINA: 1 de 4.

SE TOMO RAZON DEL PRESENTE TITULO A FOJAS No. 116 E DEL LIBRO XX DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES, QUEDANDO CUBIERTO EL DERECHO CORRESPONDIENTE CON EL RECIBO OFICIAL No. 68833

ZACATECAS, ZAC., 15 DE agosto DE 2000

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UAZ

LIC. ARTURO NAHLE GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 24 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.

C E R T I F I C A:

Que las firmas que autorizan el presente "TITULO", son auténticas de los CC. LIC. VIRGILIO RIVERA DELGADILLO, LIC. FILOMENO PINEDO ROJAS Y LIC. JOSE SANCHEZ CARDENAS, Rector, El Secretario General y El Director de la Facultad de Derecho, respectivamente, de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en ejercicio de sus funciones.

Zacatecas, Zac., a 11 de Septiembre del 2000.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ARTURO NAHLE GARCIA.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 338
del libro A-325
de Registro de Títulos Profesionales y Grados Académicos
bajo el número 14
cédula No. 3256079
México, D.F. a 21 de diciembre de 2000
EL REGISTRADOR

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2a2e3742-0ae3-422d-ad06-ee9bd62d3268
NOTARIO: Enrique Zapata López, Notario 225 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/02/2023 12:31:18
NÚMERO DE REGISTRO: 7292 del libro 6.
PÁGINA: 2 de 4.

1- Nº 0340

México

ZAC.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos _____

Nº Orden _____

En México el presente documento público ha sido firmado
por LIC. VIRGILIO RIVERA DELGADILLO
quien actúa en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS

y está revestido del sello correspondiente a UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS

Certificado en ZACATECAS, ZACATECAS por M.EN C.AIDA ALICIA LUGO DAVILA.COORDINADORA GENERAL JURIDICA DE GOB.DEL EDO. ZACATECAS, ZACATECAS el 11 de ABRIL de 2003

Firma

COORDINACION GENERAL JURIDICA

LIC. Y C.P. ENRIQUE ZAPATA LOPEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 225 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2a2e3742-0ae3-422d-ad06-ee9bd62d3268
NOTARIO: Enrique Zapata López, Notario 225 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/02/2023 12:31:18
NÚMERO DE REGISTRO: 7292 del libro 6.
PÁGINA: 3 de 4.

SIN TEXTO

YO, ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA------
CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE CUATRO
PÁGINAS, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, ASENTANDO AL----
EFECTO EL REGISTRO NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL LIBRO SEIS. DEL-
REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL--
ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.---
EL SUSCRITO NOTARIO NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL------
PRESENTE DOCUMENTO EXHIBIDO PARA SU COTEJO. ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA--
ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO--
VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-------
CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----------
DOY FE.----------

LIC. Y C.P. ENRIQUE ZAPATA LOPEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 225 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

E1-00960900
MX

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: pMo4YylSijTMzBSFPH6KAoi8R6qAnDgENYTko8Geru9g8DK
wxANZq/pcHn2TWEGqrPGrXE9dARJBGP9SlidoQJtnw4KzAiwAossIREnwHhxeLV9vWbQLq+Q/
5JVBqviFw2T9RM8wdvpUu3e0RkGojWPfF0GjuB3CowWXi+QWXcjAGrueoeAGVmgnSEH7iZOsC
EHVC0RPQXgoEgF+DHyT2cMcH/RRBKQ2r9iTzzMDId0PTGcSnSmfUn64nhKOmeFAypeYlSORvc
tBEEENE59z2oKIpdqwUlPv6+8e+VdmyOYQjJpAs2Wuy3HsDs9XmJag1J+pnRpOYPgcAkbpfFm
7Sw==